



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N. 155-2021-A-MDP/LC

Pichari, 12 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 722-2021-MDP/GSM/ECHC-D de fecha 09 de abril del 2021 del Gerente de Servicios Municipales Lic. Emiliano Chuchon Castro, Carta N° 217-2021-MDP-GSM/RMGF/RT de fecha 07 de abril del 2021 del Responsable Técnico Ing. Roy Marcelino Gómez Fernández, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, inciso 2 numeral 2.1) del artículo 73° del mismo cuerpo legal, prescribe dentro del marco de las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, en materia de competencia municipal, en el rubro de servicios públicos locales, está el de saneamiento ambiental, salubridad y salud; concordado con el inciso 3 del numeral 3.1. en relación a la protección y conservación del ambiente, son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental;

Que, los literales a) y d) del numeral 24.1 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que las Municipalidades Distritales, en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos sólidos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos; asimismo, aprobar y actualizar el Plan Distrital de Manejo de Residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, en su artículo 10° señala que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal y que éste tiene como objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión en el manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final;

Que, a través de la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM de fecha 05 de abril de 2019, se establece que el proceso de elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, requiere del trabajo coordinado de un equipo de servidores(as) civiles denominado Equipo Técnico Municipal (ETM), designados por la Alcaldía de la Municipalidad, incluyendo los cargos o unidades orgánicas y nivel de responsabilidad de los integrantes. El (ETM) estará encargado de la conducción del proceso para la elaboración del Plan de Manejo de Residuos (PMR);

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 020-2019-MDP/LC de fecha 19 de octubre del 2019, se aprobó el Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Pichari (FMR);

Que, mediante la Carta N° 217-2021-MDP-GSM/RMGF/RT de fecha 07 de abril del 2021 el Responsable Técnico Ing. Roy Marcelino Gómez Fernández, solicita la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM), para elaborar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos y establecer que las competencias de los integrantes del (ETM), tendrán a su cargo la realización de sus actividades en ese sentido, siendo necesario fortalecer la institucionalidad ambiental en el país, mejorando la coordinación entre las entidades públicas responsables de la gestión ambiental en los niveles de gobierno nacional, regional o local, así como propiciar la participación del sector privado y la sociedad civil, la Municipalidad Distrital de Pichari, considera prioritario aplicar las políticas establecidas en el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, como una herramienta para el logro de estos fines;

ESTANDO a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM), para elaborar el "PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS", el mismo que estará integrado por:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Nº	CARGO EN EL EQUIPO	CARGO QUE OCUPA
01	PRIMER COORDINADOR	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES
02	SEGUNDO COORDINADOR	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
03	TERCER COORDINADOR	GERENTE DE COMUNIDADES ASHANINKAS Y DEL AMBIENTE
04	CUARTO COORDINADOR	DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
05	QUINTO COORDINADOR	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
06	SEXTO COORDINADOR	CONTROL PREVIO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que las competencias de los integrantes del Equipo Técnico Municipal (ETM), tendrán a su cargo la realización de las siguientes actividades:

- Elaborar el Plan de Trabajo.
- Identificar y coordinar con los actores locales.
- Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito.
- Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
- Elaborar el Plan de Manejo de Residuos, sobre la base de la información recopilada.
- Gestionar la aprobación del Plan de Manejo de Residuos, ante las instancias (órganos o unidades orgánicas) correspondientes.
- Realizar reuniones semestrales durante el Proceso de Implementación del Plan de Manejo de Residuos.

ORGANO O UNIDAD ORGANICA	COMPETENCIA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES	Lidera y dirige el Equipo Técnico Municipal, siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos en el distrito.
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	Brinda las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos.
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, en el marco de la gestión integral de manejo de los residuos sólidos.
OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Determina las tasas de arbitrios asociados al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente, asimismo desarrolla las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.
GERENCIA DE COMUNIDADES ASHANINKAS y AMBIENTE	Brindar el soporte técnico, define e implementar estrategias de fiscalización ambiental en material de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
CONTROL PREVIO	Supervisa, Vigila y Fiscaliza los actos administrativos, resultados en atención al grado de eficacia, transparencia y uso adecuado de los recursos económicos y bienes del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, a los integrantes del equipo técnico municipal para elaborar el "Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos".

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GM
GSM
Pag. Web
Attn:vn



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE